Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Gobierno de Chile

Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de La Araucanía

23 OCT. 2020

TOTALMENTE TRAMITADO

REF: Se declara admisible postulación Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2020, para la Región de La Araucanía" modalidad Residencia.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **0989**

TEMUCO, **23 de octubre de 2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.150 de 2019 que modifica la Ley N°20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en la Resolución Exenta Nº 0212, de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, año 2020; en la Resolución Exenta Nº035, del 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución de programas que señala; en la Ley Nº21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en la Resolución Nº1600/2008 de la Contraloría General de la República, Resolución Exenta Nº 01436 de fecha 12 de Septiembre de 2013, "Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, en el Marco de la ejecución del Subsistema Seguridades y Oportunidades" en el Instructivo Gab. Pres. N°003, de fecha 16 de marzo de 2020; en la Resolución Exenta N° 0192 de fecha 18 de marzo de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales; en la Resolución Exenta N° 0177 de fecha 16 de Marzo de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; Resolución Exenta N° 0325 de fecha 16 de marzo de 2020 del SEREMI de Desarrollo Social y Familia, región de La Araucanía y su Resolución Exenta de continuidad, de fecha 02 de abril del año en curso; en el instructivo de fecha 25 de Marzo del Fiscal del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en las Resoluciones Exentas N° 0234 y N° 0235 de fecha 24 de Abril de 2020, del Subsecretario de Servicios Sociales (S) don Juan de Solminihac Castro, que aprueba plan que indica, en el marco del Oficio Circular N°18 de fechan 17 de Abril de 2020 de los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda, y del Oficio ORD N° 429 de fecha 20 de Abril de 2020, del Director Nacional del Servicio Civil; del Dictamen N° 03610 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 0304 de fecha 28 de Mayo del año en curso, del Subsecretario de Servicios Sociales, don Sebastián Villarreal Bardet, que modifica Resoluciones Exentas N° 209 y N° 234, en los términos que se indica; en la Resolución Exenta N° 0546 de fecha 24 de septiembre de 2020 de la Subsecretaria de Servicios Sociales; en el Decreto Supremo N°31 del 22 de marzo del 2018 y los antecedentes tenidos en vista;

CONSIDERANDO:

1º. Que, los Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado.

2º. Qué, la Resolución Exenta Nº 0567 del 29 de septiembre de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2020, Residencia para la Región de La Araucanía.

3º. Que, dando cumplimiento a los dispuesto en el numeral 8 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Subsecretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de La Araucanía, mediante Resolución Exenta Nº 0984 del 22 de octubre de 2020, se designa a la comisión de evaluación.

4° Que, mediante acta de admisibilidad realizada con fecha 22 de octubre de 2020, de acuerdo con las bases administrativas y técnicas, en su numeral 8, se declaran admisibles las siguientes postulaciones:

N°	Organización Postulante	RUT	Cobertura	Comuna
1	Fundación Cáritas y Acción Social y Diócesis de Temuco	72576100-7	25	Temuco
2	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81496800-6	25	Temuco

5.- Que, en atención y consideración a la contingencia que estamos como país enfrentando y dado que los actos administrativos deben ser regularizados, con especial atención no sólo a lo dispuesto en las instrucciones de Fiscalía Ministerial de Desarrollo Social y Familia de fecha 25 de Marzo del año en curso, sino que también a lo señalado por la autoridad que suscribe el día 08 de junio del presente, para implementarse el 10 de junio del año en curso, se procederá a dictar el presente acto administrativo, el cual se encontrará totalmente tramitado. Sin perjuicio de lo anterior, tiene plena vigencia y validez ya que es aprobado y visado por los profesionales correspondientes, incluido el SEREMI de la cartera, quien suscribe.

6.- Que en atención a las atribuciones y facultades conferidas por Ley;

RESUELVO:

1° DECLÁRESE admisibles a las postulaciones presentadas en el marco del Concurso "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación año 2020, para la Región de La Araucanía", Modalidad Residencia. Cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 0567 de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que se indican en el siguiente cuadro:

N°	Organización Postulante	RUT	Cobertura	Comuna
1	Fundación Cáritas y Acción Social y Diócesis de Temuco	72576100-7	25	Temuco
2	Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo	81496800-6	25	Temuco

2°.- DÉJESE CONSTANCIA que se considerarán como parte del presente acto administrativo, los antecedentes que dicen relación con la confección del mismo y los correos electrónicos que sirven como antecedente. Sin perjuicio de lo anterior, el presente acto administrativo cumple con la visación y visto bueno de la funcionaria María Consuelo Valenzuela, Coordinadora SIIPS, de la abogada del servicio, Francisca Venegas Hevia y la aprobación de la autoridad que suscribe.

3°.- REMÍTASE copia digital de la presente Resolución Exenta, con su correspondiente número y fecha, en formato PDF, a quien corresponda y que atendida la contingencia que está viviendo el país, en lo sucesivo se remitirá Ordinario conductor con el documento en físico.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNIQUESE

RODRIGO CARRASCO JUNGE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FVH/MVB
Distribución:
- Encargado Nacional Plan Invierno, Patricio Fernández
- Fundación Cáritas y Acción Social Diócesis de Temuco
- Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo.
- Seremi de Desarrollo Social y Familia, Región de La Araucanía